

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORIA CULTURAL PARA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO

Alicante 07 de Junio de 2022

1. OBJETO DEL CONTRATO

Fundación Mediterráneo, heredera de la Obra Social de Caja de Ahorros del Mediterráneo ha aprobado su nuevo Plan Estratégico en el que se define su propósito, así como la nueva Misión, Visión y Objetivos de la Fundación.

Por nuestro devenir histórico, Fundación Mediterráneo es, principalmente, consecuencia de la confianza de las sociedades alicantina y murciana. Ambas tienen retos, necesidades e inquietudes comunes, pero existen pocas instituciones independientes y privadas que funcionen como puente entre las dos provincias, una institución que sirva de foro de unión y encuentro entre ellas.

Tenemos ante nosotros el reto de ser una de instituciones en nuestro ámbito de actuación que asuman el liderazgo en servir de elemento común para cumplir el objetivo de alcanzar un futuro mejor para las provincias de Alicante y Murcia, proponiendo proyectos comunes para ambas, y afianzando así el carácter transversal entre territorios que siempre nos ha caracterizado.

Se ha definido como propósito de la Fundación el siguiente:

**SER INSTITUCIÓN DE REFERENCIA Y PUNTO DE ENCUENTRO DONDE
AFRONTAR LOS DESAFÍOS CULTURALES Y SOCIALES COMUNES A LA REGIÓN DE
MURCIA Y LA PROVINCIA DE ALICANTE**

Con este propósito, el objetivo principal que persigue ahora la Fundación en este nuevo periodo es desarrollar acciones y proyectos para poner en valor nuestro patrimonio, y contribuir al desarrollo cultural y social impulsando la implantación de la Agenda 2030 en nuestro ámbito operativo.

Las acciones que pongamos en marcha a partir de ahora deben dar respuesta a este propósito y por este motivo hemos de tener muy claro cuáles son estos "... desafíos culturales y sociales comunes a la Región de Murcia y la provincia de Alicante."

Hemos de ser capaces de proponer una oferta que interese a nuestro público objetivo, y al mismo tiempo hemos de lograr que esta oferta sea conocida. Dicho de otra forma, debemos diagnosticar, programar, informar, conectar e implicar.

Nuestra misión es tender la mano a los ciudadanos en sus necesidades, carencias y problemas. Pero cómo les vamos a ayudar si no nos conocen o nuestra oferta no les llega, o si les llega no es de su interés.

Por todo ello, los objetivos fundamentales que nos planteamos son los siguientes:

- Re-posicionar a la Fundación como una entidad de prestigio. Aumento de la visibilidad de la Fundación.
- Nuevas estrategias para la promoción del patrimonio de la Fundación.
- Diseñar una nueva infraestructura de programación cultural concreta que aborde los problemas seleccionados.
- Rehacer la red de contactos y alianzas.
- Poner en marcha una política económica creativa (economía circular y de escala).
- Crear una estrategia a corto, medio y largo plazo que encaje dentro de un marco definido de objetivos y públicos.

2. ÁMBITO FUNCIONAL

Con el fin de lograr lo descrito en el apartado 1, se pretende de la empresa adjudicada lo siguiente:

- a) Diagnóstico del entorno (contexto local/territorial, social y organizacional)
- b) Necesidades y problemas actuales: Proponer diversas problemáticas actuales que podrían dar lugar a futuras modificaciones y líneas de actuación de la Fundación para poder darles respuesta desde una perspectiva innovadora.
- c) Análisis del público actual y potencial que permita determinar las acciones a realizar. Proponer respuestas a las necesidades de los diferentes públicos a través de propuestas cohesionadas con el propósito, la misión, los valores y la idiosincrasia de la Fundación siendo, además, rápidos, efectivos e innovadores en las propuestas.

- d) Análisis canales de comunicación y de la estrategia comunicativa de la Fundación. Propuestas de mejora.
- e) Definir sistemas de autoevaluación y valoración externa de las iniciativas de la Fundación.
- f) Concretar las causas de los problemas a los que se enfrenta actualmente la Fundación y poder disponer así de un mapa sobre el que trazar acciones coherentes, eficaces y resolutivas.
- g) Redefinir, si hace falta, las líneas estratégicas de la Fundación en relación con su idiosincrasia, sus recursos y su entorno.
- h) Propuestas de actuación.

3. PRESUPUESTO DE REFERENCIA DE LA LICITACIÓN

El presupuesto de la licitación se establece en 14.000 € IVA no incluido.

El importe total deberá incluir además los gastos por dietas y desplazamientos estimados.

No podrán aceptarse ofertas que superen el importe del presupuesto de la licitación.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN

La adjudicación se comunicará antes del 11 de julio de 2022

La auditoría deberá estar realizada como muy tarde el 15 de Enero de 2023.

5. ÁMBITO GEOGRÁFICO

La Fundación Mediterráneo tiene como ámbito operativo la Comunidad Valenciana y Región de Murcia, principalmente en las ciudades de Alicante, Murcia y testimonialmente en Valencia.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA , MODO DE ENVÍO Y PLAZOS DE ADMISIÓN

- a) **Carta de presentación** de la oferta que contenga al menos los siguientes datos:
 - Nombre de la empresa/persona física de contacto

- CIF/NIF
 - Email y teléfono de contacto
- b) **Memoria y metodología del servicio:** En la oferta se detallarán los métodos y recursos con los que se afrontará el desarrollo de esta auditoría cultural.
- c) **Currículum de la persona física o jurídica que presenta la oferta.** Se acreditará la experiencia profesional de todos los profesionales asignados al contrato, con especial mención al trabajo desarrollado para otras entidades públicas o empresas. Máximo 2 páginas.
- d) **Valoración económica de los trabajos**
Se valorará el servicio detallado en este pliego para un contrato de 6 meses de duración.

La documentación se enviará en cuatro documentos separados en formato pdf (Carta de presentación- Memoria-Currículum y Valoración económica) comprimidos en un archivo zip o mediante el formato digital "wetransfer" al correo electrónico licitaciones@fundacionmediterraneo.es.

El nombre del archivo será: *ofertaAC_FCM_ "nombre de la empresa".zip*

El plazo de admisión de ofertas se cerrará el 30 de Junio de 2022 a las 23:59 h.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas se valorarán hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **Curriculum de los ofertantes: 3 puntos.** Se valorará positivamente su vinculación territorial con el ámbito de actuación de la Fundación, así como conocimientos en gestión cultural y marketing.
- b) **Valoración económica: 2 puntos** (se establecerá un precio medio, tomando como referencia todas las ofertas recibidas. De entre todas las ofertas recibidas, aquellas ofertas con precios inferiores al 25% del precio medio serán automáticamente descalificadas).
- c) **Metodología** del servicio ofertado: **2 puntos.**
- d) **Mejoras** sobre el pliego: **1 puntos.**

La presentación de dos o más ofertas por la misma empresa, empresas vinculadas o del mismo grupo supondrá la automática descalificación de las ofertas.

8. CONFIDENCIALIDAD

Tanto la empresas participantes en la selección como la empresa seleccionada, así como Fundación Mediterráneo, se obligan a guardar secreto y reserva total durante el proceso de selección y tras la adjudicación, y a no revelar ni divulgar (excepto en cumplimiento de sus obligaciones) ni utilizar en su propio provecho o en el de terceros, información alguna relativa al proceso y a los datos que se compartan.

No obstante, la empresa adjudicada y la Fundación podrán dar a conocer la existencia del contrato que se firme en memorias anuales u otro tipo de publicaciones que puedan editar.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las empresas participantes en la selección, la empresa que resulte seleccionada, y Fundación Mediterráneo declaran que cumplen con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal en cuanto no se oponga a aquélla.

A tal efecto las partes declaran que el tratamiento de datos obtenidos a consecuencia del presente documento es lícito por ser necesario para la ejecución de un contrato en que los interesados pueden ser parte, en los términos del artículo 6.1.a) del citado Reglamento.

Las partes se reconocen recíprocamente la totalidad de derechos del interesado contenidos en los artículos 12 a 22 y 34 del Reglamento, y manifiestan de forma expresa que ya disponen de la información referida en los apartados 1,2 y 3 de su artículo 13, por lo que, en aplicación de su apartado 4, quedan excusados de su cita en este momento a fin de evitar innecesarias reiteraciones.

Alicante, 7 de Junio de 2022.